

DEPENDENCIA: SINDICATURA MUNICIPAL

SECCION: PARTICULAR

No. DE OFICIO: 495/2016

FOLIO: 002194

Asunto: el que se indica
Tecate, Baja California a 14 de diciembre de 2016.

"2016, Año de la alfabetización y abatimiento del rezago educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California."

**C. PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
REGIDORES, TESORERO, DIRECTORES, DELEGADOS Y JEFES DE
DEPARTAMENTO DEL XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TECATE, BAJA CALIFORNIA.**

P R E S E N T E:

Por medio del presente antecede un cordial saludo y a su vez les informo lo expuesto en la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos título tercero capítulo único artículo 20 que a la letra dice:

"En caso de que el servidor público entrante detecte irregularidades en los documentos y recursos recibidos, dentro del término señalado en esta Ley, deberá hacerlas del conocimiento del órgano de control a que corresponda la dependencia o entidad de que se trate, a fin de que el servidor público saliente pueda proceder a su aclaración dentro de los treinta días naturales siguientes, o en su caso, se proceda de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Si el servidor público entrante dejare de cumplir esta obligación, incurrirá en responsabilidad en los términos de la ley respectiva."

Sin otro particular por el momento,



ATENTAMENTE
"GOBIERNO DE DECISIONES RESPONSABLES"

LIC. GERARDO MANUEL SOSA MINAKATA
SINDICO PROCURADOR
DEL XXII AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.

XXI AYUNTAMIENTO DE TECATE
ESPACHADO
14 DIC 2016
ESPACHADO
SINDICATURA MUNICIPAL

SINDICATURA MUNICIPAL

C.c.p. Fernando Martínez Grajeda - Contralor Interno de la Sindicatura Municipal
C.c.p. Archivo/Minutario/Expediente
GMSM/jmhs